



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2023/CLT/0001000162; 2023Qdw00069

PEP Z11/23/01/06000

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.155, de 24 de octubre de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4269/2023 de 24 de octubre de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI231102 E. CV195/23 F, de 17 de noviembre de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el ACNUR.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al ACNUR por importe de **1.500.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de 500.000 euros para apoyar la respuesta de emergencia del ACNUR en Sudán y en los países vecinos, cofinanciada por la AECID, las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-la Mancha, la Comunidad Valenciana, Canarias, Extremadura, Baleares, Castilla y León y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el marco del Convenio suscrito entre la cooperación descentralizada y la AECID para la

actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria, de 15 de noviembre de 2023.

- 2) Una línea de 500.000 euros para apoyar la respuesta humanitaria del ACNUR para la crisis de Ucrania
- 3) Una línea de 500.000 euros para apoyar la respuesta humanitaria del ACNUR en Armenia.

Todas las líneas incluirán un 6,5% de costes indirectos.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo de 12 meses desde la recepción de los fondos.

El periodo de ejecución previsto podrá ser ampliado por el ACNUR sin necesidad de autorización previa de la AECID hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.

Las ampliaciones del periodo de ejecución superiores a seis meses deberán ser objeto de mutuo acuerdo, a través de comunicaciones oficiales.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.02, en la cuenta corriente que se indica a continuación

Nombre de cuenta:	Fonds volontaires du HCR
Nº de la cuenta:	FP10 2674 2
Banco:	UBS SA
Dirección:	Case Postale 2770, 1211 Geneva 2
SWIFT/BIC:	UBSWCHZH80A
No. IBAN:	CH72 0024 0240 FP10 2674 2

REFERENCE: 4ª Contribución voluntaria de AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García